



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 056-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que el Art. 323.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021.0071-M de fecha 19 de febrero de 2021 suscrito por el Sr. Tukup Federico Tseremp Concejal del Cantón Morona en la que solicita se incorpore dentro del orden del día en la Sesión de Concejo Municipal del cantón Morona el siguiente punto: 1. Conocimiento, análisis y aprobación en SEGUNDO DEBATE la Ordenanza del Diseño de la Avenida Jaime Roldos Aguilera de la`calle 6 de Marzo hasta la calle Cromacio Velin y la Avenida 13 de Abril desde la calle Cromacio Velin hastala calle Luisa Jaramillo de la ciudad de Macas.

Que, mediante Resolución Nro. 036-2021, de fecha 10 de febrero de 2021, el Concejo Municipal aprobó en primer debate la Ordenanza del Diseño de la Avenida Jaime Roldos Aguilera de la`calle 6 de Marzo hasta la calle Cromacio Velin y la Avenida 13 de Abril desde



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

la calle Cromacio Velin hasta la calle Luisa Jaramillo de la ciudad de Macas

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate la Ordenanza del Diseño de la Avenida Jaime Roldos Aguilera, desde la calle 6 de Marzo hasta la calle Cromacio Velín y la Avenida 13 de Abril desde la calle Cromacio Velín hasta la calle Luisa Jaramillo de la ciudad de Macas" En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DEL DISEÑO DE LA AVENIDA JAIME ROLDOS AGUILERA, DESDE LA CALLE 6 DE MARZO HASTA LA CALLE CROMACIO VELÍN Y LA AVENIDA 13 DE ABRIL DESDE LA CALLE CROMACIO VELÍN HASTA LA CALLE LUISA JARAMILLO DE LA CIUDAD DE MACAS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 24 de febrero de 2021.

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

